Mascarias de Monesp Sala de Ayuntam.to de Manilla
de Vergara a dos dias del mes de Enero de mil y seiscientos y quarenta
y cuatro años se juntaron en ayuntamiento general como es costum.
y a la vida y Proclamas por las Iglesias los S.res Alcalde y Regimiento
y Oficios Caballeros Hidalgos de la Villa y su Jurisdicion
y Nuevo Especial el Capitan Pedro de Salguero Alcalde Ordinario
Juan perez de Olazaga Sindico procurador General Juan de Aguirre
Mendarias Moreno de Amillet a Regidores de la Villa Lucas de Aguirre
diputado de la Villa Miguel de Ondarza diputado de Oñate Juan Saez
de Mecialdequito Juan de Vasterrica Regidor de la parroquia
de Sirondo y Pedro de Larrinaga diputado de la parroquia de Olaso la
don Miguel de Larguizain don Juan Bautista de Zyrarana Caballero de la orden
de la Alcantara andres de Laudani Elias Juan de Haizpuru Juan
perez de Zuazola pedro Lopez de Aguirazal Dn.o Juan de Arrutamguel
Martinez de Villa pedro de Landaburu Arzacarruni dom.o de Larrea
Andres de Landaburu Juan de Monteda felipe de Larrazteguia Juan de
Abrain Juan de Necalde dom.o de Lubar Vallanueta Juan de Aguirre
dom.o de Vil de Iraurgui pedro de Inparanza Menor Mendiabrun
Martin de la Asuna Andres de Aguirrazal andres de Burunaondo
Juan de Olessari dom.o de Aguirre ant.o de Larrazaguiga Juan de
Inparanza Juan de Alzaurra dom.o de Larrinaga Menor Andres de Larr
Martin de Albisua andres de Larrinategui ant.o de Velastegui
Miguel de Ormaegui Larrazte Juan Martinez de Garate Juan de Zarra
de la Rezarate Alcasu Juan Martinez de Larrinaga Menor Juan de Sorazegui
Juan de Aguirre Menor Santio de Plaza andres de Albisua
Velastegui Juan perez de Aguirre mayor Pedro de Iraurgui
Juan de Mecalde Russo andres de Aguirre Miguel
de Larrazti Miguel de Canaleta Gaspar de Larrazarate andres
de Aguirre Iraurgui. Miguel de la Asuna Juan de
Zaurinegui Ortegui Martin de Larrinaga Pedro Garcia
de Ormaegui Larrazte Juan de Garay Ybarra Pedro de
Moyua Gorria Martin de Mendoza dom.o de Larrazi
todos Vecinos de la Villa de su Jurisdicion. Por ante mi Martin
de Aguirre Barrutia Esc.no de Su Mag.d y del Ayuntam.to
de la Villa Testando a los Ruegos el Señor Alcalde propuso que
Estando muy Noble y muy leal provincia de Guipuzcoa en su ayuntam.to
Circular de Vidania Cinco de Agosto mes de Marzo. desde a dos dias
Juan de Narbaiza por por Juntero de Villa. a ofrecido servir a dicho
con cincuenta Soldados. Naturales de la provincia armados. Con armas
terciadas. y entregados en Aragon para esta Campaña en el Cond.do de Cataluña
Otra Orden que las Villas se entreguen en Tolosa para el dia quinze de Ag.to
Mes y Marchen a Alli para Sente de Amimo mes y Llevan a Stam.a
Seis Soldados. Y conviene se le ofrezca a buscarlos. y llevarlos
para a quien a los gastos Nuevos = Y conferido sobre ello el Ayuntam.to
a sido y mando que los Señores Alcalde y Fiscal de Aguirre
y los Señores don Juan Bautista de Iraurgui. Caballero de la orden de
Alcantara don Bernardo de Necalde Gaspar de Lopez
Juan de Aguirre Oficios de Ayuntam.to Andres de Larrategui
Juan Fernandez de Marbaiza andres de Iraurgui y Juan
Sas de Mecalde Russo Oficios En Sirondo Ramos
parte de los los Nombrados se sienten y Quieran de se

Por los Exemplares Pasados de la forma que se les previene
Elessan Aburquen los dos Soldados Procurando sean Voluntarios
para proporcionar y senalen cuant.do socorro que se les ade dar por cuenta de la
Villa y su Jur.dn Comprehen. las armas que tuvieren de Mosquetes
y dos arcabuces y se les entregue con los dos
Soldados con sus armas Entolosa = y porquanto como es Notoria la
Villa de Vuconcejo general Notorio propio, Ni Ventajas que
a Sus gastos y Otomar. Tensos. obligandose los Vecinos segun su
Contumentis y daños Porellas causas, Cidos Nombrados Alamas parte
Eagan y partim.do por via de Manda Voluntaria y Impuestos Entre los
Vecinos y Moradores de la dha Villa y su Jur.dn Conforme a Caudal de cada Uno
y como se les previene a la Junta Necessaria para el dho socorro de
los Soldados y armas y su buena entrega y Nombren Cobradores Por
barriadas para que con mas brebedad se Cobre la dha Manda
Cogiendo el Tesoro Corrotis Jaz.dn de Obras de la Villa quando tenga efectos
para ello y por suplir cuenta de Pues de la dha Manda el Secretario de Armas
Jagan y Dispongan los dos Nombrados Alamas prs. todo lo de
mas que conviniere en este caso que ello se les da poder y facultad
Como en Informa = con lo cual se acuerdo el dho ayuntamiento
y firmo por todos el Señor alcalde como es Costumbre =

Pedro de Salinas

Asemi

Martin de Alcorta Barrutia

Vascaras de Uconcejo de la Villa de Vergara a Veinte y ocho de
Abril de mil y Seiscientos y Quarenta y Siete años se
juntaron los Señores Capitan Pedro de Galo Juan alcalde ordinario
de la dha Villa y su Jur.dn Juan de Olaza Jindrio prs. General
Pedro de Agirre Mendiaras. Lorenzo de la Mallera Vecinos de
la dha Villa Luis de Aguirre Diputado de la Misma Miguel de Mendarte
Diputado de Vizcaya Juan Jose de Mecolaldeguisa y Juan de Ba
tenica Vecinos de Elgoibar y Cura de Aspronda Quien bajo su parte
de la Jurisdn. de la dha Villa y su Jur.dn para tener el Ser.no Ayuntam.to
de sus juntas el Señor alcalde propuso que a dos de la junta general
que se ha de celebrar en esta muy Noble y muy leal prov.a de Guipuz.a
Villa de la Puebla Comenzara conforme a la Ordenanza prov.al
el dia Sanado Cuatro de Mayo de este Presente. Lacual se no
bro en el Aprovechado punto que se dejo = Conferido sobre ello por
cuanto se ha tan de dos a Veinte de la dha Villa los Señores alcalde
y Regidores de la dha y de Vizcaya el Señor Portalegro y Procurador
Juntos al Sr. Juan de Olaza Jindrio y don Bernardo
de Vicente de Zearra de la dha Villa. y habiendo Quedado el Presente
Cabo por Nombrado: se le dio por cumplido y en la forma
Costumbrada Conta que se Hallaren. Mas de Vizcaya Cordon Nombrados
Casi de Suet y Jam los que Saman =

Pedro de Salinas Juan de Olaza Juan de Aguirre
Mendiaras

Lorenzo de la Mallera Gonzalez de la Maza alcalde

Martin de Alcorta Barrutia